



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
ABU/TBM/FLLM/SBB/BCS**

RESOLUCIÓN N° :67/2014

ANT. : ANT.: RESOLUCIONES N°S 294, DE 23 DE JUNIO DE 2009; 297, DE 30 DE JUNIO DE 2009; 318, DE 15 DE JULIO DE 2009; 278, DE 09 DE JUNIO DE 2010; 336, DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2011; 420, DE 12 DE OCTUBRE DE 2012 Y 122, DE 16 DE ABRIL DE 2013, TODAS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CONAF.

MAT. : COMPLEMENTA NÓMINA DE FUNCIONARIOS EN CALIDAD DE FISCALIZADORES DE LA LEY N° 20.283, SOBRE RECUPERACIÓN DE BOSQUE NATIVO Y FOMENTO FORESTAL.

Santiago, 19/02/2014

VISTOS

1. Las facultades que me confiere el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico.
2. Lo dispuesto en el artículo 47, inciso primero, de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal y en el artículo 45 del Decreto Supremo N° 93, de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, que fijó el Reglamento General de la citada ley.
3. Lo establecido en las Resoluciones N°s 294, de 23 de junio de 2009; 297, de 30 de junio de 2009; 318, de 15 de julio de 2009; 278, de 09 de junio de 2010; 336, de 05 de septiembre de 2011; 420, de 12 de octubre de 2012 y 122, de 16 de abril de 2013, todas de esta Dirección Ejecutiva.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 47 de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal expresa que los funcionarios designados por la Corporación para su fiscalización tendrán el carácter de Ministro de Fe, en todas las actuaciones que deban realizar para el cumplimiento de esa labor.
2. Que, por su parte, el artículo 45 de su Reglamento General dispone que la designación de los señalados fiscalizadores *"será realizada mediante Resolución del Director Ejecutivo, quien podrá delegar esta facultad a los Directores Regionales"*, agregando que el listado de esos fiscalizadores deberá ser remitido a los tribunales competentes.
3. Que, las disposiciones antes citadas apuntan a uno de los fortalecimientos fundamentales del actuar de la Corporación, toda vez que los funcionarios investidos de la calidad de fiscalizadores, en las labores de control de cumplimiento de planes de manejo, planes de trabajo y otras autorizaciones y acciones preventivas en los bosques nativos, gozarán de la presunción de veracidad ante los Tribunales de Justicia, obligando al presunto infractor a acreditar sus dichos en el procedimiento infraccional respectivo.
4. Que, la Corporación, a partir de la vigencia de las normas referidas, ha procedido a nombrar, a través de sucesivas resoluciones, a personas encargadas de la labor fiscalizadora de la referida ley, encontrándose aún vigentes.

resolución que complemente los listados anteriores, designándose a otros funcionarios con tales característica, a fin de que todas sus actuaciones, en el marco de los procedimientos de fiscalización y aplicación de la Ley N° 20.283, resulten válidas en sede judicial y respecto de terceros. Asimismo, requiere que respecto de otros ocho funcionarios, se ponga término a su función de Ministros de Fe.

RESUELVO

1. Designase, para que cumplan la función de fiscalizar la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, a lo(a)s siguientes funcionario(a)s de esta Corporación, en calidad de fiscalizadore(a)s:

Región	Nombre	Profesión	RUT	Contrato	Pertenece a
III	Inal Badi Painemal Veloso	Ingeniero Forestal	13.518.725-9	JT	DEFOR
IV	Juan Cerda Osorio	Ingeniero Forestal	5.791.656-7	EE	DEFOR
IV	Luis Martínez Díaz	Ingeniero Forestal	7.908.970-2	EE	DEFOR
RM	Maria Soledad Palma Prieto	Ingeniero Forestal	7.210.840-K	EE	DEFOR
VI	Jose Cristobal German German	Ingeniero Forestal	15.126.370-4	JT	DEFOR
VII	Gonzalo Sergio Cartes Muñoz	Ingeniero Forestal	9.479.013-1	JT	DEFOR
VII	José Daniel Ugarte Cisternas	Ingeniero Forestal	11.826.714-1	JT	DEFOR
VII	Eduardo Efrén Jara Vera	Ingeniero Forestal	12.296.941-K	JT	DEFOR
VII	Cecilia Pilar García Espinoza	Ingeniero Forestal	14.283.935-0	JT	DEFOR
VIII	Rodrigo Alexis Jara Ortega	Ingeniero Forestal	15.186.954-8	JP	DEFOR
IX	Edgardo Medardo Castro Vallejos	Ingeniero Forestal	12.536.481-0	JP	DEFOR
XIV	Marcos Alberto Flores Cortez	Ingeniero Forestal	13.521.404-3	JT	DEFOR
XIV	Jorge Alberto Quezada Molina	Ingeniero Forestal	13.106.276-1	JT	DEFOR
XIV	Patricio Fernando Méndez Moya	Ingeniero Forestal	8.981.529-0	JP	DEFOR
X	Lissette Angélica Manriquez Rodríguez	Ingeniero Forestal	13.315.591-0	JP	DEFOR
X	Guillermo German Kaufmann Soto	Técnico Forestal	12.124.933-2	JP	DEFOR
X	Daniell David Martínez Vidal	Ingeniero Forestal	16.675.023-7	JT	DEFOR
XI	Alfredo Mayorga Ennatarriga	Ingeniero Forestal	9.059.287-4	JP	DEFOR
XI	Wildo Palma Morales	Técnico Forestal	8.011.124-K	JP	DEFOR
XI	Felipe Valencia Parra	Ingeniero Forestal	10.188.215-2	JP	PMF

2. Remítase, por los Directores Regionales respectivos, el listado actualizado de fiscalizadore(a)s a los Juzgados de Policía Local competentes, según la región que corresponda.
3. A contar de la fecha de la presente Resolución, dejan de investir la calidad de fiscalizadores y Ministros de Fe, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 20.283, las siguientes personas:

Región	Nombre	Profesión	RUT
IV	Manuel Letelier Martínez	Ingeniero Forestal	5.478.963-7
IV	Alejandro Layana Villarroel	Técnico Agrónomo	5.559.003-6
IV	Carlos Noton Ramírez	Ingeniero Forestal	4.850.842-1
IV	Sebastián Cortés Bustos	Ingeniero Forestal	15.796.452-6
RM	Norberto Parra Sanzana	Ingeniero Forestal	4.178.022-3

XIV	Adolfo Alberto Rojas Bauer	Ingeniero Forestal	9.705.143-7
XV	Lorena Alejandra Sugg Ruiz	Ingeniero Forestal	11.922.527-2

Ref.193.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**EDUARDO VIAL RUIZ-TAGLE
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Distribución:

Diego Morales Banda-Director Regional Atacama Dirección Regional Or.III
Pablo Mira Gazmuri-Director Regional Dirección Regional Valparaíso Or.V
Juan Francisco Ojeda Viera-Director Regional (S) Dirección Regional la Araucanía Or.IX
Eduardo Rodríguez Ramírez-Director Regional Dirección Regional Coquimbo Or.IV
Juan Gamín Muñoz-Director Regional (S) Dirección Regional Los Lagos Or.X
José Carter Reyes-Director Regional Dirección Regional Los Ríos Or.Lros
Juan Eduardo Barrientos Erreguerena-Director Regional Dirección Regional Aysén Or.XI
Juan Ignacio Boudon Huberman-Director (I) Dirección Regional Tarapacá O.R. Tpcá
Ricardo Alberto Moyano Cabezas-Director Regional Dirección Regional Antofagasta Or.II
José Fernández Dúbrock-Director Regional Dirección Regional Magallanes y Antártica Chilena Or.XII
Leonel Quintana Vargas-Director (S) Dirección Regional Arica y Parinacota Or.AyP
Jaime Fernando Burón Miranda-Director Regional Dirección Regional General Libertador Bernardo O'Higgins Or.VI
Jorge Carlos Marín Schlesinger-Director Regional Dirección Regional Región Metropolitana Or.RM
Jorge Quappe de la Maza-Director Regional (S) Dirección Regional del Bío Bío Or.VIII
Dante Bravo Rojas-Director Regional (S) Dirección Regional Del Maule Or.VII
Fabiola González Huenchunir-Gerente Gerencia de Desarrollo de las Personas OC
Víctor Osvaldo Lagos San Martín-Gerente (I) (S) Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas OC
Aida Baldini Urrutia-Gerente Gerencia Forestal OC
Fernando Maldonado Pereira-Gerente (S) Gerencia de Manejo del Fuego OC
Gabriel Cogollor Martín-Gerente Gerencia de Finanzas y Administración OC
Fernando Llona Márquez-Fiscal Fiscalía OC
Daniel Correa Díaz-Abogado Fiscalía OC
Claudio Dartnell Roy-Abogado Fiscalía OC
Carmen Gloria Henríquez Vasquez-Jefe (S) Auditoría Interna OC
Tomás Bennett Manzano-Jefe Departamento de Fiscalización Forestal OC
Jimena Amaro Jáuregui-Secretaria (S) Dirección Ejecutiva OC
Stephanie Alejandra Guerra Hernández-Secretaria (S) Fiscalía OC
Simón Barschak Brunman-Abogado Fiscalía OC
Stephanie Alejandra Guerra Hernández-Secretaria (S) Fiscalía OC